

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00666

Se inadmite la demanda para que dentro de cinco (5) días, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

- Allegue el pagaré base de ejecución ya que no fue aportado con los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 54 Hoy 13-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario